

**I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2367,**

**AUTORIZA ADQUISICION DE TERRENO  
QUE INDICA.**

**REQUINOA, 12 de octubre de 2022.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 602, de fecha 3 de agosto de 2022, emanado de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), mediante el cual informa la aprobación de la subdivisión de un terreno de propiedad de don Mario Alberto Carreño Ruiz, inmueble denominado LOTE NUEVE-N, de la subdivisión de la Parcela número Nueve del Proyecto de Parcelación "El Establo", ubicado en la comuna de Requinoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. El Lote Nueve-N, de una superficie aproximada de cinco mil diecisiete metros cuadrados, deslinda: NORTE, en ciento setenta y tres metros, con Lote Nueve-M; SUR, en ciento sesenta y ocho metros, con parte Parcela Diez y Sitio Cuatro, camino interior de por medio; ORIENTE, en veintiocho metros, con Lote Nueve Ñ; y PONIENTE, en treinta y un metros, con Lote Nueve-A, camino La Gloria de por medio, inmueble que fue adquirido por adjudicación en la liquidación y partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan José Carreño Carreño, según título inscrito a fojas 962 N° 1.070, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año 2002.

El Certificado N° 228 de fecha 18 de agosto de 2022 del Concejo Municipal, mediante el cual establece que por unanimidad de sus miembros acordó comprar a don Mario Alberto Carreño Ruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] un terreno destinado para sede comunitaria, ubicado en sector La Gloria, correspondiéndole a la Municipalidad pagar \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), por el **Sitio Nueve N Dos**, resultante de la subdivisión de la propiedad denominada Lote Nueve-N, de una superficie de 499,70 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes: NORTE, en 17,33 metros, con Lote Nueve-M; SUR, en dos trazos de 13 metros y de 5 metros, con Sitio Cuatro, camino interior de por medio; ORIENTE, en 28 metros, con Lote Nueve-Ñ; y PONIENTE, en 30,95 metros, con Lote Nueve N Uno propuesto. Esta propiedad quedó inscrita a nombre de la Municipalidad a fojas 2985 N° 2967 del Registro de Propiedad al 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Rol de avalúo asignado es el 36-868, de la comuna de Requinoa.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** adquisición de terreno ubicado en el Proyecto de Parcelación El Establo, que corresponde al **Sitio Nueve N Dos**, de una superficie de 499,70 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, en 17,33 metros, con Lote Nueve-M; **SUR**, en dos trazos de 13 metros y de 5 metros, con Sitio Cuatro, camino interior de por medio; **ORIENTE**, en 28 metros, con Lote Nueve-Ñ; y **PONIENTE**, en 30,95 metros, con Lote Nueve N Uno propuesto. Esta propiedad quedó inscrita a nombre de la Municipalidad a fojas 2985 N° 2967 del Registro de Propiedad al 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiéndole a la Municipalidad pagar la suma de \$ 15.000.000.-, por la propiedad referida.

**AUTORIZASE** girar el pago de \$15.000.000.- en favor de don Mario Alberto Carreño Ruz, cédula de identidad [REDACTED] vendedor del terreno adquirido por la Municipalidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**M. ANGELICA VILLARREAL S.**  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MAVS/ceab  
DISTRIBUCION  
Alcaldía (1)  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Archivo.-

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE